

2019

PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES



Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Ayuntamiento de Zapopan

Octubre de 2018 – Septiembre de 2019

**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES**  
**REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y**  
**PRESUPUESTOS.**

**LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ.**

Octubre 2018 - Septiembre 2019

## ÍNDICE

---

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	MARCO JURÍDICO .....	5
III.	SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.....	12
IV.	COMISIONES.....	13
V.	COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.....	14
	A) REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.	
	B) ASUNTOS RELEVANTES APROBADOS EN LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.	
VI.	COMISIONES QUE INTEGRO COMO VOCAL.....	19
VII.	INICIATIVAS PRESENTADAS.....	21
VIII.	PUNTOS DE ACUERDO.....	23

## **PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

---

Rafael Martínez Ramírez, Regidor y Síndico Municipal. Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; en cumplimiento de los artículos 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, ante el primer año de gestión de la presente Administración Municipal, rindo el informe correspondiente a las actividades relativas a mi cargo desempeñadas en el periodo de octubre de 2018 a septiembre de 2019.

### **I.- PRESENTACIÓN**

La participación en la política debe ser motivada por un sentido de responsabilidad, de compromiso y de servicio.

Como Regidor Presidente de la Comisión Colegiada de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, he entregado mi mayor esfuerzo para que este gobierno se distinga por ser una administración que cuide y haga buen uso de los recursos públicos, sin perder de vista la obligación y la responsabilidad que como gobierno debemos actuar, permitiendo acciones positivas en las que exista desarrollo económico en nuestro municipio, impulsando la inversión, la participación ciudadana y la creación de normas que nos permitan ser más eficientes en el desempeño de nuestro trabajo, en beneficio de los zapopanos.

En ejercicio de mi función como representante de la ciudadanía, mi compromiso es con los zapopanos y sus intereses, asumiendo la responsabilidad que nos ha sido encomendada.

La auténtica vida democrática permite la pluralidad de ideas y la participación de ciudadanos para su bienestar.

## II.- MARCO JURÍDICO

### CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

## CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

**Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

**Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

**Artículo 86.-** Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Corresponde al síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento.

**LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL  
ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 10.** Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

**Artículo 40.** Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

I. Los bandos de policía y gobierno; y

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

I...

XX. Las demás que les establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos.

**Artículo 49.** Son obligaciones de los Regidores:

I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;

III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

***IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;***

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;

IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;

X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones; y

XI. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

**Artículo 50.** Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;

VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y

VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

#### **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

**Artículo 1º.** El presente Reglamento norma la vida interna del Ayuntamiento al que corresponden las funciones del gobierno, el cual se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que se determinan en la legislación estatal en materia electoral. Este Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto

por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Artículo 30. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades,** mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

### III.- SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO

El 01 de octubre del 2018, rendí protesta como Regidor y Síndico Municipal de este Honorable Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria. Como miembro del máximo órgano de autoridad en el Municipio, dentro de las obligaciones que establece los artículos 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son las de asistir a las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que formemos parte. Por lo que de forma general me permitiré recapitular las actividades desempeñadas a lo largo de estos meses en mi carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.



He sido convocado a 14 (catorce) sesiones ordinarias, de las cuales he asistido en su totalidad, sita en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Presidencia Municipal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 4° y 49 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo estas:

01 de Octubre de 2018	09 de noviembre de 2018
16 de noviembre de 2018	14 de diciembre de 2018
31 de enero de 2019	26 de febrero de 2019
28 de marzo de 2019	08 de abril de 2019
21 de mayo de 2019	10 de junio de 2019
20 de junio de 2019	28 de junio de 2019
30 de julio de 2019	28 de agosto 2019

#### IV.- COMISIONES.

Las comisiones del Ayuntamiento son órganos colegiados que se integran por Regidores, cuyas funciones son las de analizar y discutir las propuestas, proyectos y en general, los asuntos que tengan relación con la materia propia de su denominación.

En el mes de octubre del 2018, en la sesión ordinaria de instalación del actual Ayuntamiento, éste determinó conforme a la normatividad aplicable a las diferentes Comisiones de Regidores que se integrarían de acuerdo a las necesidades de nuestro Municipio.

Es así que me fue designada la presidencia de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, además de ser vocal integrante de diversas comisiones. Esto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3°, 31, 38 fracción VIII, y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

#### **V. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.**

Como Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, he trabajado en conjunto con mis compañeros Regidores integrantes de la misma, en cuidar el recurso público de una manera eficiente, eficaz y de forma responsable, siendo esto la parte medular para el buen desarrollo de nuestro Municipio, de ahí la gran importancia de contar con un Plan de Trabajo, a través del cual se trazan acciones que conlleven al compromiso de garantizar el cumplimiento de una adecuada gestión administrativa apegada a los valores que caracterizan el actuar de la presente Administración Pública.



El 22 de octubre de 2018, iniciamos formalmente con los trabajos de la comisión, llevando a cabo la instalación de la misma, y la designación del Regidor Titular y Suplente del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como

INFORME DE ACTIVIDADES  
**Lic. Rafael Martínez Ramírez.**  
**Regidor y Síndico Municipal**  
 2018- 2019

los representantes ante la Comisión de Asignación de Contratos de Obra Pública del Municipio y de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio.

Hasta el día de hoy, la comisión que dignamente presido, ha sesionado en 11 once ocasiones, con el siguiente calendario:

SESIÓN DE COMISIÓN	ASUNTOS VOTADOS
22- octubre-2018	Instalación de la Comisión Edilicia.
10-diciembre-2018	<b>16 dieciséis.</b> expedientes, entre ellos el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
14-diciembre-2018	<b>01 un</b> expediente.
29-enero-2019	<b>34 treinta y cuatro</b> expedientes dictaminados
20-febrero-2019	<b>18 dieciocho</b> expedientes dictaminados
26-marzo-2019	<b>26 veintiséis</b> expedientes dictaminados
02-abril-2019	<b>01 expediente.</b> Se aprobó la armonización de la normatividad municipal a la "Ley Antirruído". Comisión conjunta con Reglamentos y Puntos Constitucionales, Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, Promoción Económica y del Empleo, Seguridad Pública y Protección Civil y Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
20-mayo-2019	<b>21 veintiún</b> expedientes.
25-junio-2019	<b>30 treinta</b> expedientes.
24-julio-2019	<b>24 veinticuatro</b> expedientes.

21-agosto-2019		<b>12 doce</b> expedientes aprobados, entre ellos la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones y el proyecto de Ley de Ingresos, ambos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2020.
----------------	--	--

En dichas sesiones se han votado un total de 183 expedientes, mediante 147 dictámenes.

**a) REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.**

- Rafael Martínez Ramírez. (Presidente)
- Carlos Gerardo Martínez Domínguez. (Vocal)
- José Hiram Torres Salcedo. (Vocal)
- Abel Octavio Salgado Peña.(Vocal)
- José Antonio De la Torre Bravo. (Vocal)
- Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez. (Vocal)
- Oscar Javier Ramirez Castellanos. (Vocal)
- Graciela De Obaldía Escalante. (Vocal)
- Mónica Paola Magaña Mendoza. (Vocal)
- Sergio Barrera Sepúlveda. (Vocal)
- Melina Alatorre Núñez. (Vocal)



**b) ASUNTOS RELEVANTES APROBADOS EN LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.**

Algunos de los asuntos analizados en el seno de la comisión, destacan:

- Con la finalidad de tener un objetivo claro de las directrices y para el buen funcionamiento de la Comisión, se presentó el Programa Anual de Trabajo de 2019.
- Se aprobó el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2019, con el objeto de fortalecer áreas prioritarias del municipio como seguridad, servicios públicos y ejecución de infraestructura pública.
- Se aprobó la donación de un predio a favor del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en el que construirán su sede nacional, con el fin de fortalecer al municipio como epicentro económico de Jalisco.

- Se aprobó la armonización de la normatividad municipal a la "Ley Antirruido". reformando el Reglamento de Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios del Municipio de Zapopan, para poder establecer medidas de seguridad y de prevención en establecimientos. Esta aprobación también incluyo la presentación de una iniciativa ante el Congreso del Estado para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, en la cual se contemplará la multa para aquellos que incurran en violaciones a las normas relativas a las emisiones al ambiente de contaminación acústica.
- Se autorizó brindar apoyo de becas de educación básica, media superior y superior, a los hijos y dependientes económicos que se encuentren estudiando, de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, que pierdan la vida en cumplimiento de su deber, tendrán derecho a acceder a becas de educación por una cantidad equivalente a 60 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias, por hijo o dependiente, esto mediante una reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Se otorgó en comodato un predio municipal ubicado en las confluencias de las calles de Guardia Nacional y Paseo del Bosque, junto a la Preparatoria # 20 veinte de la Universidad de Guadalajara, colonia El Fortín, en esta ciudad, para la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional en el Municipio.
- Se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020,

elevándose iniciativa para tal efecto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su estudio y aprobación correspondiente.

- Se aprobó la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

#### VI. COMISIONES QUE INTREGRO COMO VOCAL:

Con la finalidad de solucionar los asuntos de competencia municipal, los Regidores integrantes del Ayuntamiento no solo sesionamos en Pleno, sino también a través de Comisiones Colegiadas y Permanentes, tal como lo establece el artículo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. De tal forma, que también somos integrantes de diversas comisiones, en el caso particular me es grato pertenecer a las siguientes comisiones:

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE	CARÁCTER	ESTATUS
Hacienda, Patrimonio y Presupuestos	Presidente	Vigente
Desarrollo Urbano	Vocal	Vigente
Gobernación y Asuntos Metropolitanos	Vocal	Vigente
Inspección y Vigilancia	Vocal	Vigente
Juventud y Deportes	Vocal	Deje de ser integrante desde el día 31 de enero de 2019, fecha en que el Pleno autorizó modificar la integración de las

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**Lic. Rafael Martínez Ramírez.**  
**Regidor y Síndico Municipal**  
**2018- 2019**

		Comisiones.
Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico	Vocal	Fusionada con Reglamentos y Puntos Constitucionales, a partir de las reformas aprobadas en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2019
Promoción Cultural	Vocal	Deje de ser integrante desde el día 31 de enero de 2019, fecha en que el Pleno autorizó modificar la integración de las Comisiones.
Reglamentos y Puntos Constitucionales	Vocal	Fusionada con Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico, a partir de las reformas aprobadas en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de junio de 2019
Seguridad Pública y Protección Civil	Vocal	Deje de ser integrante desde el día 31 de enero de 2019, fecha en que el Pleno autorizó modificar la integración de las Comisiones.
Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública:	Vocal	Vigente

*Fuente: Elaboración propia*

## VII. INICIATIVAS PRESENTADAS

Durante este primer año de trabajo presenté las siguientes iniciativas:

N°	Fecha de Sesión	Objeto
1	Iniciada el 1 de octubre de 2018 y concluida el 05 de octubre de 2018	Modificar el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprobó expedir el Reglamento de Auditoría, Fiscalización y Combate a la Corrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco y a su anexo correspondiente.
2	9 de noviembre de 2018	Emitir la convocatoria para la designación de Jueces Municipales.
3	14 de diciembre de 2018	Se autorice la renovación del contrato de comodato número CO-128/14 suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Movilidad, ahora denominada Secretaría del Transporte, respecto de una fracción de un predio propiedad municipal donde se ubica el edificio de Seguridad Pública Municipal de aproximadamente 500.00 m <sup>2</sup> ; para que continúe operando el Centro Urbano de Retención de Vehículos por Alcoholimetría.
4	26 de febrero de 2019	Elevar al Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de Ley que reforma los artículos 49, 73, 93, 96, 122 y 128 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019.
5	28 de marzo de 2019	Se autorice la suscripción de un contrato de comodato de diversos bienes muebles, propiedad de la Comisión Estatal del Agua

- |   |                     |   |
|---|---------------------|---|
|   |                     | (CEA), para que se destinen a la promoción y difusión del programa cultura del agua.  |
| 6 | 28 de marzo de 2019 | Reformar diversas fracciones del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.   |
| 7 | 28 de marzo de 2019 | Reformar y adicionar el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, y elevar al H. Congreso del Estado de Jalisco una Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 128, apartado C, fracción I, inciso 9, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, con el fin de homologar la reglamentación municipal en materia de contaminación acústica.<br><br><b><i>Esta iniciativa la presenté en conjunto con los Regidores Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Oscar Javier Ramírez Castellanos, Sergio Barrera Sepúlveda.</i></b> |
| 8 | 28 de marzo de 2019 | Reformar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de otorgar becas de educación básica y media superior, a los hijos y dependientes económicos menores de edad de los elementos de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, que hayan caído en acción de cumplimiento de su deber.<br><b><i>Esta iniciativa la presentamos todos los</i></b>  |

***Integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan***

9	21 de mayo de 2019	Se autorice el inicio del procedimiento de expropiación respecto de la superficie afectada por la ampliación de la avenida Ecónomos, en su cruce con el Anillo Periférico localizada entre las calles Lázaro Cárdenas o Carlos Mérida, al Norte y calle Naranja o Emiliano Zapata, al Sur, propiedad del ejido El Colly; lo anterior en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo 2309/2016 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
10	30 de julio de 2019	Adicionar una fracción al artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan; Jalisco y reformar los artículos 126, 131 y 132 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, de conformidad al Decreto número 27255/LXII/19, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco.
11	28 de agosto de 2019	Se autorice la entrega bajo la figura jurídica más conveniente (donación o comodato) de los vehículos que son considerados de incosteable reparación, a favor de los Municipios de mayor marginación del Estado de Jalisco.

**VIII. PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS.**

Respecto a los puntos de acuerdo mediante los cuales se tratan asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, así como aquellos temas que tengan como fin emitir una posición política,

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**Lic. Rafael Martínez Ramírez.**  
**Regidor y Síndico Municipal**  
**2018- 2019**

económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, en este periodo de trabajo formule un total de 20 puntos de acuerdo, siendo los siguientes:

N°	Fecha de sesión	Objeto
1	Iniciada el 1 de octubre de 2018 y concluida el 05 de octubre de 2018	Autorizar la revocación, designación y ratificación de Apoderados o Procuradores Especiales por parte del Ayuntamiento.
2	9 de noviembre de 2018	Suscribir un Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recaudación de multas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, dentro del ámbito de competencia territorial de este municipio.
3	9 de noviembre de 2018	Se apruebe extender las designaciones como Juez Municipal a 4 de los 5 ex funcionarios que venían desempeñando el cargo, en tanto se emite la nueva convocatoria para la designación de jueces municipales.
4	9 de noviembre de 2018	Ampliar la designación de Apoderados por parte del Ayuntamiento, bajo los mismos términos, alcances y condiciones que se establecieron en el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento iniciada el 1 de octubre y concluida el 5 de octubre del año 2018; así como otorgar un poder general judicial para pleitos y cobranzas y para actos de administración al Licenciado Edmundo Antonio Amutio Villa.
5	14 diciembre de 2018	Se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
**Lic. Rafael Martínez Ramírez.**  
**Regidor y Síndico Municipal**  
2018-2019

		de la Hacienda Pública, con el objeto de que ésta ejerza concurrentemente las operaciones administrativas de recaudación en materia predial, al igual que el Municipio de Zapopan, Jalisco.
6	31 de enero de 2019	Dejar sin efectos el Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de mayo del año 2016, por el que se declaró con Valor Cultural Popular y parte del Paisaje Tradicional del Municipio de Zapopan, Jalisco, el arbolado que se encuentra en tres paños o superficies, ubicados al ingreso y a la salida del Fraccionamiento Ciudad Bugambilias, en la confluencia de las avenidas Bugambilias y Prolongación López Mateos, con una superficie de 27,180.00 m <sup>2</sup> , lo anterior para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 3627/2017 .
7	31 de enero de 2019	Revocar los poderes otorgados a los Licenciados Sergio Castañeda Fletes y Alex Fernando Larios Jiménez
8	31 de enero de 2019	Ampliar las designaciones de 4 Jueces Municipales, en virtud de que no se ha concluido el proceso para la elección y designación de los nuevos jueces.
9	31 de enero de 2019	Suscribir un Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recaudación de multas por infracciones cometidas al Reglamento de Movilidad, Transito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
10	26 de febrero de 2019	Suscribir un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar

		<p>acciones de inspección y vigilancia dentro del polígono del Área Natural Protegida, bajo la categoría de manejo de Área Municipal de Protección Hidrológica, de las zonas conocidas como el Bosque El Nixticuil-San Esteban- El Diente (BENSEDI).</p>
11	28 de marzo de 2019	<p>Elaborar un mapa de fuentes generadoras de ruido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número 26853/LXI/18, mediante el cual se reforma la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 23 de agosto del año 2018; así como en la fracción XXIX del artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Cabe señalar, que el Pleno del Ayuntamiento aprobó darle el carácter de iniciativa al presente punto de acuerdo.</p>
12	8 de abril de 2019	<p>Se autorice suscribir un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la ejecución del Programa Estatal denominado "RECREA, Educando Para la Vida, Apoyo de Mochilas, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", Para El Ejercicio 2019.</p>
13	8 de abril de 2019	<p>Se autorice la suscripción de los convenios denominados:" Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara" y "Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para</p>

		la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”.
14	21 de mayo de 2019	Se autorice la suscripción de un Convenio con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar (antes Secretaría de Desarrollo Social), el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), para que se reciban los recursos del “Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)”, para el ejercicio 2019.
15	21 de mayo de 2019	Se autorice el inicio del proceso de regularización y titulación del predio ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399, en el Fraccionamiento El Fortín, donde se encuentra un tanque y un pozo de agua, así como un transformador de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco
16	21 de mayo de 2019	Modificar el Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento que resolvió el expediente 67/15, mediante el cual se autorizó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y Ruba Desarrollos S.A de C.V., para la construcción de una escuela en el fraccionamiento Mirador del Bosque,

		constituyéndose un saldo o cuenta a favor de la desarrolladora, a efecto de que dicha cantidad sea aplicada a futuros pagos de licencias, permisos, impuestos, derechos y/o autorizaciones para futuros desarrollos; aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2018.
17	30 de Julio 2019	Autorizar que el Municipio se acoja al Decreto número 27284/LXII/19, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de realizar un descuento de hasta 75% sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.
18	30 de Julio 2019	Autorizar la suscripción del convenio denominado "Convenio Específico de Coordinación y Asociación en materia de Seguridad Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara".  Este punto de acuerdo <b>lo presenté en conjunto con el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro.</b>
19	28 de agosto de 2019	Se autorice la aportación municipal por la cantidad de \$577,196.24, por concepto de coparticipación con el Gobierno del Estado de Jalisco, como aportación del 20% de los daños valorados por la declaratoria de emergencia y participación en el Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, por la lluvia del 4 de agosto de 2019  Este punto de acuerdo <b>lo presentamos en conjunto la Fracción Edilicia de Movimiento</b>

INFORME DE ACTIVIDADES  
Lic. Rafael Martínez Ramírez.  
Regidor y Síndico Municipal  
2018- 2019

		<b>Ciudadano.</b>
<b>20</b>	28 de agosto de 2019	Autorizar una Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.  Este Punto de Acuerdo <b>lo presenté en conjunto con el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro.</b>

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a su distinguida consideración la presentación del INFORME DE ACTIVIDADES 2018-2019, conforme al artículo 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

ATENTAMENTE

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Zapopan, Jalisco, Septiembre de 2019.

  
**LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ.**  
**REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL.**

